



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 127 / SOLICITUD 131-2018 / 10-08-2018 / RESP. /21-08-2018**

---

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de Periodista de El Diario de Hoy, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “EL O LOS CONTRATOS ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA Y LA EMPRESA INTERASEO, S.A. D.E. S.P. QUE FORMA EL ASOCIO PÚBLICO-PRIVADO TECLASEO POR SISTEMA DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), dichas gestiones son: La verificación en el **Índice de Información Reservada** publicado en el Portal de Transparencia de la Página Web Institucional; y tramitología ante el Departamento de Secretaría Municipal y la Dirección General.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “e”, 19 literal “g”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** ----
4. Infórmese a la solicitante: a) Que referente a la información requerida sobre: **EL O LOS CONTRATOS ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA Y LA EMPRESA INTERASEO, S.A. D.E. S.P. QUE FORMA EL ASOCIO PÚBLICO-PRIVADO TECLASEO POR SISTEMA DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS**; al respecto se notifica que: La Dirección General informó, que en fecha 19 de julio del corriente año emitió **Declaración de Reserva** clasificándose como **Información Reservada**, e incorporándose dicha información en el **Índice de Información Reservada**, con base al Art. 19 literal “g” que dice: **“Es información reservada: La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”**; por lo tanto se **deniega la información solicitada**, y para la verificación de la reserva en mención, se sugiere ingresar al Portal de Transparencia de la página web institucional [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv), en el siguiente link: -----  
[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-RESERVA-JULIO-2018\\_97092.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-RESERVA-JULIO-2018_97092.pdf) -----  
en el cual se encuentra disponible al público el **ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA JULIO 2018.--**
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

